

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

276**GRANADA NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Puya Jiménez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Granada.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 225 de 2011, a instancia de doña María del Carmen Fernández García, contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, y “Mutua Asepeyo”, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado el auto de aclaración de sentencia en fecha 27 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aclara la sentencia número 30 de 2012, de fecha 24 de enero de 2012, dictada en el presente procedimiento, cuya parte dispositiva queda en los siguientes términos:

«Fallo

Con rechazo de la excepción de caducidad planteada por la defensa de la mutua demandada, y conociendo del fondo del asunto, estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Fernández García, contra Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Asepeyo” y “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dichos demandados, en orden a sus respectivas responsabilidades, a abonar a la actora la suma de 3.307,06 euros; desestimándola en cuanto al resto de lo pretendido. Dichas responsabilidades se distribuirán conforme a lo prevenido en el artículo 131.1 de la Ley General de la Seguridad Social, sobre una base reguladora diaria de 42,41 euros.»

Incorpórese el presente auto a la sentencia a que se refiere, de la que pasará a formar parte integrante, llevándose testimonio a los autos, y hágase saber a las partes que contra el mismo no cabe recurso independiente del que corresponde contra la propia sentencia, el cómputo de cuyo plazo se iniciará a partir de la notificación del presente.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez don Eloy López Nieto, titular del Juzgado de lo social número 3 de Granada.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 27 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.496/12)